

Nuevas normas en la legislación de Pesca y Caza

En uno de los últimos números de MUNIBE, y en la Sección de Ictiología, se mencionaban las Ordenanzas contenidas en el Fuero de Azpeitia en relación a la legislación de pesca.

Tenemos noticias que siguiendo en cierto modo la tendencia tradicional marcada por aquel Fuero y otros de tipo equivalente, el Excmo. Sr. Director General de Caza y Pesca, don Jaime Foxá estudia la aplicación de la ley de vagos y maleantes a los pescadores y cazadores furtivos.

Innegablemente que la posibilidad de internamiento en un campo de trabajo o de un periodo de destierro del pueblo o villa donde se habita, han de constituir argumento más que suficiente para hacer reflexionar a quienes burlan la ley en el terreno de la legislación de pesca y caza.

Aun cuando los miembros de esta Sección consideren que el factor convencimiento derivado de la aplicación de unas normas educativas y de la consecución obligada de un nivel cultural más alto, son los verdaderos remedios a un desgraciado estado de cosas, no pueden menor de felicitar al Excmo. Director General de Caza y Pesca por su iniciativa en la confianza de que su elevado criterio sabrá entremezclar para el beneficio de nuestros ríos y montes no sólo las medidas punitivas, sino esas otras que implican el dar conocimiento a quienes ignoran el verdadero valor de una riqueza que despilfarran muchas veces más por ignorancia que por mala fe o afán delictivo.